
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: VICENTE DAVID HERNANDEZ MARTINEZ

En el juicio de amparo **284/2014-VIII**, promovido por sucesión de María Guadalupe Martínez Villanueva, por conducto de su albacea Margarita Martínez Villanueva, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar de esta ciudad, en que se reclama el auto de quince de enero de dos mil catorce, dictado en autos del juicio 73/2007, del índice del Juez responsable, que niega decretar la caducidad de la instancia en el juicio de origen; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, a 12 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Luz Elena Gómez Alvarez
Rúbrica.

(R.- 397533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

José Joaquín Fernández y María de la Luz Flores García, por sí y como propietarios de la fuente de trabajo y negociación denominada “Distribuidora de Telefonía Celular Telcel”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1153/2014**, promovido por Miryam Gómez Zavaleta, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esas personas, con el carácter de terceras interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cuatro de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazarlas por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacer por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 4 de septiembre de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso
Rúbrica.

(R.- 397869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejosos: Carlos Antonio López Pérez, Alejandro Ramírez Escobar y Gildardo Alberto Pantoja Rodríguez
EDICTO

“Inserto: Se comunica al tercero interesado Ricardo Hernández Brito, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por auto de treinta de abril de dos mil catorce, se admitió la demanda de amparo promovida por Carlos Antonio López Pérez, Alejandro Ramírez Escobar y Gildardo Alberto Pantoja Rodríguez, correspondiéndole el número 483/2014-V, señalando como actos reclamados la medida cautelar de prisión preventiva, el auto de vinculación a proceso de treinta y uno de marzo de dos mil catorce y su ejecución, dictados en la carpeta administrativa 625/2014, y como autoridades responsables Juez de Control y de Juicios Orales, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con residencia en Chiconautla y Director de Centro Preventivo y de Readaptación Social en Ecatepec de Morelos, con residencia en Chiconautla, Estado de México.

Se hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días siguientes a que comparezca a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia del Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista, que se publicará en este juzgado, de igual forma, se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas del veintiocho de agosto de dos mil catorce.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

Sigifredo Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 397574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Uno de septiembre del dos mil catorce, Juicio de Amparo número **510/2014-VI**, promovido por **BEATRIZ GALVAN GOMEZ**, contra actos del **Juez Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otro**, se ordena emplazar al tercero interesado **Concepto M. Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos, que se publicaran por **tres veces**, de **siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **Periódico de Mayor Circulación en la República Mexicana**, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el **término de treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, la fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, **se señalaron las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**. Acto reclamado la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil expediente 1021/208, promovido por Carmona Lastiri Martha Silvia en contra del citado tercero interesado.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 397575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

ELFEGO OLVERA FOSADO, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 92/2014, promovido por ANTONIO MARTINEZ MUÑOZ, contra la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil seis, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 670/2006, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 445/2003 y acumulados del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de robo calificado, robo

de vehículo, asociación delictuosa, violación, homicidio en grado de tentativa, asalto, robo y robo de vehículo, en agravio de ELFEGO OLVERA FOSADO, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado del activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 9 de septiembre de 2014.
Magistrado Presidente
Jesús Rafael Aragón
Rúbrica.

(R.- 398059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito
Pachuca, Hgo.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. EDICTO. Para emplazar a: CELIA PULIDO GARCIA. En el juicio de amparo número 770/2014-V, promovido por Dolores Rivera Espinosa, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada Celia Pulido García. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 770/2014-V; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Hidalgo, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Diana Isabel Vidal Méndez
Rúbrica.

(R.- 397651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia
Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: ISMAEL CASTILLO VILLALOBOS.

En amparo 622/2014-II, índice JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO JALISCO, promovido por LUIS GERARDO CADENA GUTIERREZ, contra actos del JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD y otra, en el que reclama la inminente orden de embargo de bienes de su propiedad decretada en el expediente 247/2014-Bis, promovido en su contra por ISMAEL CASTILLO VILLALOBOS; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 19 de agosto de 2014.
El Secretario
Lic. Andrés Leyva Mercado
Rúbrica.

(R.- 397782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A QUIENES RESULTEN SER LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA QUE EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE ALFONSO ALONSO AGUILAR, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 28/2014, promovido por CLEMENTE FELIX LOPEZ PELAEZ, contra la sentencia de veinticinco de marzo de dos mil nueve, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1048/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 15/1999 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, instruido por el delito de homicidio simple, en agravio de ALFONSO ALONSO AGUILAR, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atentos a su condición de ofendidos del activo del delito en mención, y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; y deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 2 de septiembre de 2014.
Magistrado Presidente
Jesús Rafael Aragón
Rúbrica.

(R.- 397794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO

PATRICIA HERNANDEZ VELASCO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En el juicio de amparo indirecto 465/2014, promovido por Anselmo Hernández Almaráz, contra la orden de aprehensión librada por la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 792/2013, al tener el carácter de tercera interesada, por este medio, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona al juicio en el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, dejando a disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 8 de septiembre de 2014.
El Secretario
Lic. León Isaac Hernández Luna
Rúbrica.

(R.- 398056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C.459/2014
EDICTO

BISTENI Y BUIS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fusionante de PROMOCION DE CONSTRUCCIONES MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 459/2014**, promovido por el **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**, contra el acto del **Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**, consistente en la **sentencia de veintiséis de mayo de dos mil catorce, así como su auto aclaratorio de treinta de mayo de dos mil catorce**, dictados en el toca **173/2014** y su ejecución atribuible al **Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el

artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2014.
El Secretario de Acuerdos
del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 398205)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **CASA MARZAM, S.A. DE C.V.**, en contra de **FARMACIAS UNIDAS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. Y ROSAS FUENTE JOSE ROBESPIERRE**, expediente **880/2005**, el C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal señalo LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble embargado que es el **ubicado en LA CASA UBICADA EN LA CALLE MODESTO A. GUINART, LOTE 273, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO ENSUEÑO, XALAPA, VERACRUZ, C.P. 91060**, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra la totalidad, por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre de dicha entidad.

México, D.F., a 14 de agosto de 2014.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Angel Velázquez Villaseñor
Rúbrica.

(R.- 398162)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO

JEHUDIEL EMANUEL PINACHO.

En el juicio de amparo indirecto 48/2014, promovido por el quejoso Ricardo Amaya Carreño o Ricardo Amaya o Ricardo Carreño, contra actos del juez Cuarto de lo Penal del distrito judicial del centro, y otras autoridades consistentes en la orden de aprehensión por delito abuso de confianza en su perjuicio dictada en la causa penal 387/2004, del índice de dicho juzgado, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, inciso c), fracción III de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 4 de septiembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Miryam Elizabeth Cuevas González
Rúbrica.

(R.- 398371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 543/2014, promovido por ALBERTO TENORIO VILLA, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados FERNANDO BARRERA PLATA y CLAUDIA CAROLINA BARRERA PLATA, se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 22 de septiembre de 2014.

Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Arturo Medel Casquera

Rúbrica.

(R.- 398816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE ACAMBARO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo 681/2014-II, promovido por MIGUEL ANGEL HERRERA HERRERA Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de cuatro de septiembre de dos mil catorce, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Ediltrudis Alonso Barrón

Rúbrica.

(R.- 399028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-627/2014**, promovido por **Eloísa Diez Zaldívar, por conducto de su representante Esteban Maqueo Barnetche**, contra actos del **Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, con residencia y domicilio temporal en Nezahualcóyotl, Estado de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca **187/2014 y su acumulado 188/2014**; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Alfredo Zavala Ramírez**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de

aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Sergio Molina Castellanos

Rúbrica.

(R.- 398315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **474/2014-III**, promovido por **JAVIER RAMIREZ GARCIA**, contra actos del **Juez y Secretario Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** del tercero interesado **Raúl Osorio Falcón**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente

México, D.F., a 10 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 399031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. A usted; **CRISPIN HERNANDEZ CATARINA**; **quien tiene el carácter de tercero interesado** dentro de los autos del juicio de amparo **953/2014-IV**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso Jesús Cruz Reyes**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otras autoridades**; se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 3 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Anuar Helios Melchor Cruz

Rúbrica.

(R.- 399058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

EDICTO

A: TESTIGO MENOR ALFREDO PEÑA OLIVER, POR CONDUCTO DE OLGA OLIVER HERNANDEZ MADRE DE ESTE.

EX ELEMENTO APREHENSOR: MARLETH PEREZ MENDEZ

TESTIGO DE CARGO: FELICIANO REYES OLIVEROS

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En autos de la **causa penal 10/2011**, instruida en contra de **DULCE IVONNE CHAVEZ CABRERA Y MIGUEL ANGEL PANIAGUA HERRERA**, por el delito de **USO DE MONEDA FALSIFICADA**; por acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos al **testigo menor Alfredo Peña Oliver**, por conducto de Olga Oliver Hernández madre de éste, de la **ex elemento Marleth Pérez Méndez** y del **testigo de cargo Feliciano Reyes Oliveros**; en consecuencia, se requiere a los referidos testigos, para que comparezcan al local del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, sito en **Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", tercer nivel, con domicilio en Boulevard del Lago número ciento tres, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de la diligencia de **careos procesales** a su cargo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma, etcétera), de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en el Distrito Federal y en el Estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre.

Cuernavaca, Morelos, a 18 de septiembre de 2014.

Titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Juez José Leovigildo Martínez Hidalgo

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Carolina Trejo Carreño

Rúbrica.

(R.- 398644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
Actuaciones
EDICTO

A los CC. Patricia González García de Alvarado, Reynaldo Alvarado García y el C. Gerente o Representante Legal de ALGO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S DE R.L. DE C.V., se hace de su conocimiento de que mediante proveídos de fecha 15-quince y 23-veintitres de septiembre y 2-dos de octubre todos del año 2014-dos mil catorce, emitidos dentro del expediente judicial número 171/2014 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por José Manuel López Díaz en contra de Patricia González García de Alvarado, Reynaldo Alvarado García y ALGO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S DE R.L. DE C.V., se admitieron a trámite las pruebas ofrecidas por la parte actora consistentes en: Confesional por posiciones,

Documental Pública: consistente en la copia certificada de la escritura pública número 38,332-treinta y ocho mil trescientos treinta y dos, en la cual consiste en documento base de la acción, Documental Pública: consistente en la copia certificada de la escritura pública número 38,176-treinta y ocho mil ciento setenta y seis, Documental Privada: consistente en la certificación contable, Documental Pública: consistente en la copia certificada del contrato del fideicomiso número 64,340-sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta, Documental Pública: consistente en la copia certificada del convenio de cesión onerosa de derechos y obligaciones, Documental Pública: consistente en la copia certificada de la solicitud de notificación que realizó el delegado fiduciario del fideicomiso, Documental Pública: consistente en la copia certificada del instructivo de notificación realizada a los demandados de la cesión de onerosa de derechos, Documental Pública: consistente en la copia certificada de la certificación de cuenta para el pago del crédito de fecha 25-veinticinco de junio del 2009-dos mil nueve, Presuncional en su doble aspecto, Instrumental de Actuaciones. Asimismo, se ordenó notificar a la parte demandada por medios de edictos que se publiquen por 03-tres veces consecutivas en el Diario Oficial, haciendo de su conocimiento que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezcan al Local de este H Juzgado debidamente identificados a las **12:30-doce horas con treinta minutos, 13:00-trece horas y 13:30-trece horas con treinta minutos del día 21-veintiuno de octubre del año 2014-dos mil catorce**, a desahogar las pruebas confesionales a su cargo, bajo el apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso en las posiciones calificadas de legales por esta H Autoridad, Finalmente, se le hace de su conocimiento que este recinto judicial se encuentra ubicado en Calle Doctor Coss, número 731 sur, Piso 14, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy fe.-

a 3 de octubre de 2014.

La C. Secretaria adscrita al Juzgado Primero del Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito en el Estado
Lic. Diana Luisa García Salazar
Rúbrica.

(R.- 399011)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

EMPLAZAMIENTO ARTURO AZUARA ALVAREZ

En cumplimiento a lo ordenado en auto de **veintiuno de marzo de dos mil catorce**, dictado dentro de los autos del juicio ordinario civil **548/2013- A** promovido por **JAVIER CENTENO RODRIGUEZ** en contra del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y ARTURO AZUARA ALVAREZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a costa del actor, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Diario de México); lo anterior, para que en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, produzca ante este órgano jurisdiccional su contestación respecto de la demanda instaurada en su contra por Javier Centeno Rodríguez, asimismo, oponga las excepciones y defensas que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere pertinentes, relacionándolas con los hechos de la litis y acompañe los documentos base de las excepciones que proponga, como lo exige la ley, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con los artículos 328 y 332 de Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndose del conocimiento del codemandado **ARTURO AZUARA ALVAREZ**, que por auto de fecha **veintiuno de enero de dos mil catorce**, se admitió a trámite la demandada en los siguientes términos:

"...vista la demanda presentada por **Javier Centeno Rodríguez, por propio derecho**, mediante la cual demanda en la **vía ordinaria civil al Instituto Mexicano del Seguro Social y Arturo Azuara Alvarez.... se admite a trámite la demanda**; téngase a la actora demandando las prestaciones contenidas en el escrito de demanda, que en este apartado se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra en obvio de repeticiones inútiles. Por tal motivo, emplácese a los codemandados **Instituto Mexicano del Seguro Social y Arturo Azuara Alvarez**, en los domicilios que para tal efecto señaló la parte actora en el escrito inicial y para

que dentro del término de **nueve días**, de conformidad a lo que establece el artículo 289 del código de referencia, produzcan su contestación, corriéndoles traslado con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por aceptados los hechos narrados en la demanda y por confesas en forma presuntiva de su contenido, siempre que el emplazamiento se haya entendido de manera personal, con su representante o apoderado, quedando a salvo sus derechos para probar en contra; en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, de acuerdo con los artículos 328 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MEXICO

México, Distrito Federal, a 17 de julio de 2014.
La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Décimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Martha Patricia Guzmán Valentín
Rúbrica.

(R.- 399069)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

Al margen un sello que dice TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, y en cumplimiento a lo ordenado en audiencia dictada el treinta de septiembre de dos mil catorce, en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO PEMEX, S.C.L.** en contra de **ESTRADA ORTIZ ALEJANDRA, EXPEDIENTE 1584/2009**, EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL señaló LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, ubicado en CALLE CLAVEL NUMERO 183, EDIFICIO LILI, DEPARTAMENTO 301, COLONIA ATLAMPA, C.P. 06450, DELEGACION CUAUHEMOC, TAMBIEN IDENTIFICADO COMO CALLE CLAVEL NUMERO 183, DEPARTAMENTO 301, REGIMEN 2, EDIFICIO B-2 LILI, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHEMOC, EN ESTA CIUDAD, debiéndose convocar postores por medio de edictos que DEBEN PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN EL DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, así como en el PERIODICO LA PRENSA, en el entendido que entre la publicación a realizar y la fecha de audiencia de remate debe mediar un TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS. Asimismo, la almoneda debe realizarse con una REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO PRECIO DE AVALUO QUE SIRVIO DE BASE PARA LA PRIMERA ALMONEDA, es decir que el PRECIO BASE DE LA SEGUNDA ALMONEDA ES DE QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. Firmando en ella el C. JUEZ DEL JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL Y SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN AUTORIZA Y DA FE.

EDICTO PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO Y EN EL DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL PERIODICO LA PRENSA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION A REALIZAR Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR A CINCO DIAS.

México, Distrito Federal, a 3 de octubre de 2014.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Javier Mendoza Maldonado
Rúbrica.

(R.- 399092)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, **AL TERCERO INTERESADO BERNABE RAMIREZ MIJANGOS, EN EL JUICIO DE AMPARO 95/2014**, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO **JAVIER CARBAJAL DIAZ**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA Y OTRA AUTORIDAD**, SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE **EDICTOS** AL CITADO TERCERO PERJUDICADO, **PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO 95/2014**, A HACER VALER SUS DERECHOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. **PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL "UNIVERSAL" QUE ES UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA.** ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALO LAS **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. **SALINA CRUZ, OAXACA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.**

La Actuaría Judicial
Lic. Estela Avendaño Tadeo
 Rúbrica.

(R.- 398491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del **Juicio Ejecutivo Mercantil** promovido por **MARIO AVILEZ PEREZ**, en contra de **JOSE LUIS GUTIERREZ LARA Y JAVIER ANGEL SAUCEDO SORIA**, expediente número **2/2008**, el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, licenciado **MARTIN ANGEL GAMBOA BANDA**, señaló las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble que a continuación se describe:

INMUEBLE QUE SE VALUA

Inmueble identificado como lote 22 de la Colonia Constitución de esta Municipalidad.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: Con 21.87 m con lote 21.

AL SUR: Con 21.87 m. con lote 23.

AL ESTE: Con 15.00 m con lote 10

AL OESTE: Con 15.00 m con Calle Orozco y Berra.

SUPERFICIE: 328.05 M2, con clave catastral CO-468-022.

VALOR COMERCIAL TOTAL: \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, convocándose postores, en la inteligencia de que se servirá de base para el remate el precio fijado por el perito designado por la parte actora y que para participar en la licitación deberán exhibir por medio de billete de depósito, el equivalente al 10% del valor fijado al inmueble objeto del remate.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en cualquier periódico denominado "La Voz de la Frontera", "La Crónica" ó "El Mexicano", de esta ciudad por dos veces de cinco en cinco días.

Mexicali, Baja California, a 23 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Juzgado
Lic. Margarita Reina Mora Gutiérrez
 Rúbrica.

(R.- 398497)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Cuantía Menor
Juzgado Civil de Cuantía Menor,
con residencia en Tultitlán, Estado de México
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA

En el expediente marcado con el número 70/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTOS OCAMPO LOPEZ, en contra de HECTOR REYES ONOFRE, el Juez de Cuantía Menor de Tultitlán, México Liecenciado Flavio Eduardo Miranda Mondragón, por resolución de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil catorce, ha señalado las TRECE HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO TEINTA Y NUEVE, BARRIO DE SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, que mide y linda: AL NORTE: 9.65 m con TOMAS OCAMPO HERNANDEZ; AL SUR: 10:00 m con Calle Adolfo Ruíz Cortinez; AL ORIENTE: 24.85 m. con LUCIO COELLO Y ELENA OCAMPO; AL PONIENTE: 25.40 m. con JORGE GARCIA SANTIAGO; con superficie de 245.85 Metros Cuadrados, (Area total de la construcción: 87.34 M2.). - - - Inmueble embargado a HECTOR REYES ONOFRE, en diligencia de fecha seis de febrero del año dos mil siete, sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado que es por la cantidad de \$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el que se señala como valor del bien inmueble; en el avalúo rendido por los peritos nombrados por las partes, por lo que se convocan postores en pública almoneda para el remate de dicho bien; por tanto, procedase a anunciar su venta, la que se hará por una sola vez en el "Diario Oficial" de la Federación, Gaceta de Gobierno, Boletín Judicial, en un periodico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Tribunal.

Se expide en este Juzgado el día treinta de septiembre del año dos mil catorce. . .

23 de septiembre de 2014.
 Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Carlos Solano Salas
 Rúbrica.

(R.- 398892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Actuaciones
EDICTO

TERCERO INTERESADO: MIGUEL DEL ANGEL REGIL MENA.

En los autos del Juicio de Amparo número 515/2014-IV, promovido por **Rosa Miriam Rivero Córdova**, contra actos del Juez Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta ciudad y otra autoridad, en el que se señaló como reclamado: **"El injusto auto de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, pronunciado por el Juez Primero Mercantil de Primera Instancia, antes Juez Cuarto de lo Civil, como última resolución dictada, en ejecución de sentencia, en el Juicio Ordinario Civil número 2013/2002 que se encuadra en el supuesto del artículo 107 fracción IV Párrafo Primero de la Ley de Amparo, ya que se trata de un acto de ejecución de sentencia que reconoce el cumplimiento total de lo sentenciado, tal y como lo prevé dicho precepto legal"**. Se ordenó emplazar al tercero interesado **Miguel del Angel Regil Mena**, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el Juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 5 de septiembre de 2014.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
José Enrique Cedeño Arcipreste
 Rúbrica.

(R.- 399072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

HELGA RUTH RUIZ VAZQUEZ.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1530/2013**, promovida por KARELY LIZETH BARRIENTOS SANCHEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de treinta de abril de dos mil trece, dictado dentro del expediente laboral 75/E02/2012, resultando como tercera interesada **HELGA RUTH RUIZ VAZQUEZ**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual de dicha tercera interesada, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de veinte de noviembre de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 28 de agosto de 2014.
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
 Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Guillermo Alfonso Loreto Martínez
 Rúbrica.

(R.- 399076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

Casino Folliat o Folliati o Folliatti.

Mediante demanda de amparo presentada el día veintiuno de mayo de dos mil catorce, Pablo Osuna Pérez, en su carácter de apoderado especial de Gerardo de Jesús Rodríguez López, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: "IV.- ACTO RECLAMADO.- Lo constituye el proyecto de Laudo de fecha **20 de Marzo de 2014** elevado a la categoría de laudo definitivo (...)."; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 662/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
 "2014, Año de Octavio Paz."
 Zapopan, Jalisco, a 3 de septiembre de 2014.
 La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
 Rúbrica.

(R.- 399077)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
Exp. 291/2014
Sec. "A"

EDICTO EMPLAZAMIENTO

AUTOTRANSPORTES EXPANSION, S.A. DE C.V., FLETES EXPANSION, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MINERALES, S.A. DE C.V. Y RAFAEL TRUJILLO DIP

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, seguido por **PACCAR FINANCIAL MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de AUTOTRANSPORTES EXPANSION, S.A. DE C.V. Y OTROS**, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó diversas constancias que en su parte conducente dicen: "...**MEXICO, DISTRITO FEDERAL A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** - - - Dada nueva cuenta en los autos del expediente número 291/2014 tomando en consideración que en proveído de fecha ocho de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, siendo omiso en requerirle la garantía, con fundamento en lo establecido por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, para el solo efecto de apegarse al procedimiento y evitar futuras nulidades; requiérase a la parte demandada, para que en el acto de la diligencia entregue a la parte actora los bienes dados en arrendamiento, y en caso de negativa deberá quedar asentada su oposición en la razón que en su momento asiente el C. Secretario Actuario correspondiente..." "**MEXICO, DISTRITO FEDERAL A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** ...como lo solicita procédase a practicar la diligenciar de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento ordenada en proveído de fecha nueve de abril de dos mil catorce, en la inteligencia de que dichos edictos deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE SAN LUIS DE HOY, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, haciéndole saber a la parte demandada AUTOTRANSPORTES EXPANSION, S.A. DE C.V., FLETES EXPANSION, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MINERALES, S.A. DE C.V. Y RAFAEL TRUJILLO DIP, que deberán presentarse las personas morales por conducto de sus representante legales y el demandado físico personalmente al local de éste Juzgado dentro del término de TRES DIAS, contados del siguiente al de la última publicación para la práctica de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento ordenada en proveído de fecha nueve de abril de dos mil catorce, diligenciar que deberá realizarse por conducto de la C. Secretaría actuarial adscrita a éste Juzgado y Secretarios de Acuerdos correspondiente y se apercibe a dicha parte demanda que de no asistir sin justa causa a la diligencia ordenada, se llevará a cabo en su rebeldía y la parte actora, señalará bienes para su embargo. En la inteligencia que deberá de fijarse en la puerta de este Juzgado, copia integra de la resolución correspondiente, por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado el tiempo de TREINTA DIAS, la parte demandada AUTOTRANSPORTES EXPANSION, S.A. DE C.V., FLETES EXPANSION, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MINERALES, S.A. DE C.V. Y RAFAEL TRUJILLO DIP, no comparece por sí, por conducto de sus representantes legales, por apoderados o por gestores que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijara en la puerta de éste Juzgado y deberá contener una síntesis de la demandada, del auto de fecha nueve de abril del presente año y de éste proveído..." "**MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** ... Por presentados a YVES BERNAL STOOPEN y CARLOS CRUZ HERNANDEZ, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de PACCAR FINANCIAL MEXICO, S.A. de C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial número 64,059, otorgado ante la fe del Notario Público Número 13 de Mexicali, Baja California, personalidad que se les tiene reconocida, sin perjuicio de oposición de parte legítima..." "...Demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de AUTOTRANSPORTES EXPANSION, S.A. DE C.V., FLETES EXPANSION, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MINERALES, S.A. DE C.V., todas por conducto de su representante legal y RAFAEL TRUJILLO DIP, el pago de la cantidad de \$1'977,150.62 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 62/100 M. N.), por concepto se suerte principal, más accesorios legales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 1, 2,

5, 126, 151, 152, del 170 al 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículos 87-B al 87-H de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como el 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA y se dicta AUTO DE EJECUCION CON EFECTOS DE MANDAMIENTO EN FORMA, por lo cual requiriese a AUTOTRANSPORTES EXPANSION, S.A. DE C.V., FLETES EXPANSION, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MINERALES, S.A. DE C.V., todas por conducto de su representante legal y RAFAEL TRUJILLO DIP, o la persona con quien se entienda la diligencia de embargo, hagan pago a la actora o a quien legalmente represente sus derechos, de la cantidad de \$1'977,150.62 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 62/100 M. N.), reclamada como suerte principal y demás accesorios legales y de no hacerlo embárgueseles bienes de su propiedad, suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona que se designe bajo la responsabilidad del acreedor, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87-H de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en el acto de la diligencia hagan entrega de los bienes objeto de los contratos de arrendamiento financiero, suscritos el dieciséis de octubre de dos mil trece...”

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE SAN LUIS DE HOY, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI

México, D.F., a 20 de agosto de 2014.

El C. Secretario Conciliador,

en cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en sesión plenaria ordinaria

por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece

Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval

Rúbrica.

(R.- 398475)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. ANTES BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de FAMA FABRICA DE CALZADO, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente 70/2005, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, dicto varios autos que a la letra dicen: México Distrito Federal a diez de septiembre de dos mil catorce. A su expediente número 70/2005 el escrito del apoderado de la parte actora y vistas las propias constancias de autos y en particular el contenido íntegro y literal del diverso proveído visible a fojas 136 a 137 del glose, obviamente corresponde dada la fecha de su presentación al veintiuno de agosto de dos mil catorce y no como quedo asentado; precisandose que el valor del bien señalado con el número 1, es de \$1'021,020.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, finalmente como se solicita se otorga plenitud de jurisdicción al C. Juez competente exhortado a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de referencia.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe. - DOY FE. México Distrito Federal a dos de septiembre de dos mil catorce. A su expediente número 70/2005 el escrito del apoderado de la parte actora y vistas las propias constancias de autos y en particular el contenido íntegro y literal del diverso proveído que antecede se precisan los inmuebles identificados como 1, 2 y 4 y que corresponden a: "... 1.- PREDIO RUSTICO PRIMERA FRACCION DE LA EXHACIENDA DE CORRALEJO, **MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO**, CON SUPERFICIE DE 3,927.00 M2 cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'021,020.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...". "... 2.- PREDIO RUSTICO "FRACCION CORRALEJO", MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 02 HECTAREAS 00 AREAS 77 CENTIAREAS, cuyas características

obran en autos, en la cantidad de \$4'015,400.00 (CUATRO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... ". "... 4.- PREDIO RUSTICO "FRACCION I CORRALEJO", EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 00 HECTAREAS, 61 AREAS, 55 CENTIAREAS, 20 CENTIMETROS cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'600,300.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... ". Asimismo se precisa que los posibles lidiadores deberán de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la legislación mercantil, debiendo el presente formar parte integral del proveído que antecede, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe.- DOY FE. México Distrito Federal a veintiuno de agosto de dos mil trece. A su expediente numero 70/2005 el escrito del apoderado de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita en el que se provee, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo la diligencia de remate en **primera almoneda** de los bienes inmuebles embargados identificados como: 1.- PREDIO RUSTICO PRIMERA FRACCION DE LA EXHACIENDA DE CORRALEJO, CON SUPERFICIE DE 3,927.00 M2 cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'021,020.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; 2.-PREDIO RUSTICO "FRACCION CORRALEJO", MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 2 HECTAREAS 00 AREAS 77 CENTIAREAS, cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$4'015,400.00 (CUATRO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; 3.- PREDIO RUSTICO CORRALEJO, PARTE DE LA PRIMERA TABLA CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, ESTADO DE GUANAJUATO, cuyas características obran en autos, sirviendo de base la cantidad de \$6'660,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; 4.- PREDIO RUSTICO "FRACCION I CORRALEJO", EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 00 HECTAREAS 61 AREAS 55 CENTIAREAS 20 CENTIMETROS cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'600,300.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; Por tanto, elabórense los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por tres veces dentro de nueve días atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y lo determinado por la Superioridad, término éste que correrá del trece al veintitrés de octubre del año en curso, por lo que los edictos respectivos habrán de publicarse los días trece, dieciséis y veintitrés de octubre del año en curso en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "MILENIO", debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, sin cuyo requisito no serán admitidos y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al **C. JUEZ COMPETENTE DEL PARTIDO UNICO DE CORTAZAR, ESTADO DE GUANAJUATO**, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado y con fundamento en los artículos 511 y 516 del Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad, se sirva fijar en la tabla de avisos o en la puerta de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en el periódico oficial de dicho Estado, lo que habrá de realizar **los días trece, dieciséis y veintitrés de octubre del año en curso**, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Joel Moreno Rivera, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Los edictos respectivos habrán de publicarse los días trece, dieciséis y veintitrés de octubre del año en curso en los Tableros de Avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Milenio, como en la Tabla de Avisos del C. Juez Exhortado del Partido Unico de Cortazar, estado de Guanajuato o en la puerta de su Juzgado los Edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como en el Periódico de mayor circulación de dicha localidad y en el Periódico Oficial de dicho Estado.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Joel Moreno Rivera
Rúbrica.

(R.- 398905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO INTERESADA.

LORENZO HERNANDEZ HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **746/2014-III**, promovido por **Cecilia Rodríguez Tejeda**, contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México y otras autoridades**, a quien le reclama la nulidad de todo lo actuado en el juicio ordinario civil **681/2013** seguido por **González Bañales María Teresa** en contra de **Lorenzo Hernández Hernández**, incluyendo la sentencia definitiva dictada el treinta de mayo de dos mil catorce, así como su ejecución, consistente en entregar a la tercera interesada **María Teresa González Báñales**, el inmueble ubicado en **Calle Valle del Tarím, esquina con Valle de Guadalquivir, lote dieciocho (18), también conocido como lote novecientos dieciocho (918), manzana veintitrés (23), supermanzana seis (6), colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, también conocida como Fraccionamiento Valle de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México; inmueble del cual detenta la posesión en su calidad de poseedora**; y al desconocerse el domicilio actual y correcto de dicho tercero interesado, con fundamento en los artículos 27, fracción III, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en cumplimiento al auto de **doce de septiembre de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: **el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior**; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la quejosa, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil catorce; asimismo, que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que si a su interés conviniere ocurra por conducto de quien legalmente lo represente al juzgado a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, o bien, en la zona metropolitana o municipios conurbados al mismo, en términos del artículo 2, fracciones IV y XX, de la Ley General de Asentamientos Humanos, que lo son: **Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo**, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de septiembre de 2014.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de

México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucero Ramírez Márquez

Rúbrica.

(R.- 399098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de **amparo directo 226/2013**, promovido por la parte quejosa **Angela Mónica Miranda Vega**, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, contra actos de la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el **treinta de septiembre de dos mil trece**, en el **toca de apelación 135/2013**, se dictó un acuerdo el **treinta de septiembre** de la presente anualidad, en la cual se ordenó emplazar a **Williams Humberto Gómez Caro**, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la

instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, a 3 de octubre de 2014.

La Magistrada Presidenta del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Selina Haidé Avante Juárez

Rúbrica.

(R.- 399108)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: CORPORACION PESQUERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 286/2014-IV promovido por Centromex, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, ambas autoridades del Distrito Federal, se hace del conocimiento que por auto de veintiocho de marzo del dos mil catorce se admito dicho juicio de amparo; asimismo, mediante diverso proveído de veintinueve de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la tercera interesada **Corporación Pesquera del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente**, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que para el caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en el local de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Axel Hernández Díaz

Rúbrica.

(R.- 399118)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	\$ 1,595.00	6/8	de plana	\$ 9,570.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00	1	plana	\$ 12,760.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00	1 4/8	planas	\$ 19,140.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00	2	planas	\$ 25,520.00

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION**

El veinte de agosto de dos mil catorce, en el expediente administrativo **137/2011**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de Seguridad Privada denominada **EQUIPOS DE SEGURIDAD MAGOCAD, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

"...SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES;..." (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de Oficina matriz en: Avenida Vicente Guerrero número 62, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 20 de agosto de 2014.

El Director General

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia de Juan Arámbula Martínez,

Director General de Seguridad Privada,

firma el **Doctor Dante Shiaffini Barranco**,

Director General Adjunto de Evaluación Legal,

Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada,

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado

en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil trece.

Rúbrica.

(R.- 399068)

MONTES Y VALDES, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

(pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	\$854,048.00		0.00
		CAPITAL	\$854,048.00
SUMA ACTIVO	\$854,048.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$854,048.00

EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 DE LA FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ESTE BALANCE GENERAL, LOS PAPELES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD, QUEDARAN A DISPOSICION DEL UNICO ACCIONISTA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR SE PUBLICARA POR TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 30 de septiembre de 2014.

Liquidador Unico

Lic. Roberto José Sánchez Dávalos

Rúbrica.

(R.- 398399)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 393086 S SULTANES Y DISEÑO

Exped. P.C. 512/2014(C-129)5052

Folio 27817

NOTIFICACION POR EDICTO

ABACO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la Oficina Regional Norte de este Instituto, con fecha 28 de febrero de 2014 con número de folio 090 y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 06 de marzo de 2014, al cual le recayó el folio de entrada 005052, por **ROBERTO MAGDALENO RAMIREZ**, quien promueve en nombre de **CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo **152** de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el diverso artículo **128, 130 y 187** del mismo ordenamiento legal.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

20 de agosto de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 399094)

GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 180, 183 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décimo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos sociales de **GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.**, convoco a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que habrá de celebrarse a partir de las 17:00 horas del 29 de octubre del 2014 en el domicilio social de la sociedad, en Presidente Masaryk 214, segundo piso, colonia Polanco, C.P. 11560, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Aumento en la parte variable del capital social.

II. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que por la presente se convoca, los accionistas deberán: i) aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que **GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.**, lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; ii) obtener en la Secretaría de la sociedad, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, Distrito Federal, México, a cargo del licenciado Luis Alfonso Cervantes Muñiz, teléfono 91.78.50.40, a más tardar el 24 de octubre del 2014, Tarjeta de Admisión a la Asamblea que por la presente se convoca, expedida a la persona que acredite ser accionista, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; y, iii) exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los formularios elaborados por esta sociedad en los términos, y satisfaciendo los requisitos, señalados en los artículos 31 y 65 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La sociedad tendrá a disposición de sus accionistas que decidan concurrir a la Asamblea por conducto de mandatario, en el domicilio de la Secretaría antes señalado, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los formularios de mandato a fin de que puedan, los accionistas que así lo decidan, hacerlos llegar debidamente formalizados a quienes en tales casos habrán de fungir como sus mandatarios, de manera que éstos puedan obtener, con la oportunidad que señalan los estatutos sociales, las correspondientes Tarjetas de Admisión.

Distrito Federal, México, a 3 de octubre de 2014.

Secretario no Miembro del
Consejo de Administración de
Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V.

Luis Alfonso Cervantes Muñiz

Rúbrica.

(R.- 398902)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1038893 SOYNUTIVA
Exped. P.C. 933/2014(C-257)9651
Folio 26027
NOTIFICACION POR EDICTO

JULIO CESAR GARDUÑO GARCIA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de Partes de esta Dirección, el día 8 de mayo de 2014, al cual le recayó el folio de entrada 009651, por Manuel Martín Soto Gutiérrez, quien promueve en nombre de ARYSTA LIFESCIENCE MEXICO, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con los diversos artículos 130, 136, 141 y 155 del mismo ordenamiento legal.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
5 de agosto de 2014.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica

(R.- 399102)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 742/14-EPI-01-11
Actor: Francisco Javier Amesti Cortaberría
EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE PROXIMO RESTAURANTS LLC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 742/14-EPI-01-11, promovido por FRANCISCO JAVIER AMESTI CORTABERRIA, en contra del Subdirector Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución que DECLARO ADMINISTRATIVAMENTE LA NULIDAD del registro marcario 1137360 JALEO Y DISEÑO, se dictó un acuerdo fecha 18 de agosto de 2014, en donde se ordenó emplazar a PROXIMO RESTAURANTS

LLC., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010, con relación al diverso 18, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, piso 8, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 18 de agosto de 2014.

Magistrado Instructor

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Berenice Hernández Deleyja

Rúbrica.

(R.- 398045)

**CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, Décimo Sexto fracción V, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, fracciones I, II y IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, **el día 31 de octubre del año en curso a las 9:00 horas**, se llevará a cabo, en primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de Socios en la sede de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, salón Angel González Avelar, ubicada en Holanda 13, San Diego Churubusco, México, Distrito Federal. En caso de no completarse el quórum en la primera convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria, **el día 21 de noviembre del año en curso, a las 9:00 horas**, cualquiera que sea el número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aun para los ausentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124 fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo fracción V de los Estatutos de esta sociedad de gestión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
3. Informe del Consejo Directivo, presentado por el Presidente y en su caso aprobación.
4. Propuesta de modificación de los mandatos de administración de repertorio de los socios en favor del CeMPro.
5. Designación de delegado especial.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, D.F., a 7 de octubre de 2014.

Presidente del Consejo Directivo

Clemente Merodio López

Rúbrica.

(R.- 399110)

Secretaría de la Defensa Nacional

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-LP-DGFAVE-01/2014

El que suscribe, General de Brigada Intendente Diplomado de Estado Mayor **RODRIGO A. ARTEAGA OCAMPO**, Director General de las Fábricas de Vestuario y Equipo de la Secretaría de la Defensa Nacional y Presidente del Subcomité de Bienes Muebles, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de vehículos que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de	Descripción:	Valor para	Ubicación.
--------	--------------	------------	------------

partida.		venta.	
1-14	Catorce Vehículos de Diversas Características, entre los años 1981-1993.	\$711,720.00	Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo.

La venta de las bases se realizará del **13 de octubre del 2014 y hasta el día 24 del mismo mes y año** en días hábiles, de 08:00 a 14:00 horas y tendrán un costo de **\$500.00** (quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%), debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado **"e5cinco"**, con la clave de la dependencia: 03 SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL; clave de referencia: **036000170**; cadena de la dependencia: **00105620000012**; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página **www.sedena.gob.mx**

La adquisición de bases se realizará en la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, con domicilio en Avenida Canal de Garay número 100, Colonia El Vergel Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la **Junta de Aclaraciones** que se realizará a las **09:00 horas del día 27 de octubre del 2014**, en las instalaciones de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, Avenida Canal de Garay número 100, Colonia El Vergel Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, a la cual podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, Avenida Canal de Garay número 100, Colonia El Vergel Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, **el día 29 de octubre del 2014 a las 09:00 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación. A las **10:00 horas** del mismo día se procederá a la **apertura de ofertas y a las 11:30 horas el fallo**.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como **fecha límite para el retiro el día 7 de noviembre del 2014**.

En caso de declararse desierta alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Campo Militar 1-E, El Vergel Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, a 13 de octubre de 2014.
El Director General de Fábricas de Vestuario y Equipo de la Secretaría de la Defensa Nacional
General de Brigada Intendente Diplomado de Estado Mayor Rodrigo A. Arteaga Ocampo
Rúbrica.

(R.- 399117)

Secretaría de Marina-Armada de México

Oficialía Mayor

Dirección General de Administración y Finanzas
LICITACION PUBLICA NUM. LP/03-ACG-08-14,
PARA LA VENTA DE DOS AERONAVES DIVERSAS
CONVOCATORIA SM/03/14

La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad al Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes

Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, convoca a las personas **Físicas y Morales** que tengan interés en participar en la Licitación Pública Núm. **LP/03-ACG-08-14**, para la venta de dos aeronaves diversas que a continuación se indican:

No. Lote	Descripción	Unidad de medida	Valor para venta	Garantía
01	Aeronave BUFALO DHC-5	Unidad	\$3,800,000.00	\$380,000.00
02	Aeronave LEAR JET 25D	Unidad	\$6'016,093.00	\$601,609.00

I. Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles en los siguientes Almacenes: Almacén Regional Número 8 localizado Sonora y Playa S/N., Col. Manglito, C.P. 23060, La Paz, B.C.S. y Almacén Central General localizado en: Av. Canal de San Juan y Tezontle, Col. Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, C.P. 08500, en la Ciudad de México, D.F., o en el Almacén Regional de su localidad del 13 al 23 del actual en días hábiles, de las 09:00 a las 13:00 horas, así como en la página de Internet **www.semarmex.gob.mx** para su consulta.

II. La ubicación física de las aeronaves es la siguiente, donde se podrán inspeccionar en las fechas que programen los jefes de los Almacenes, de las 09:00 a las 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección que se obtendrá al momento de recibir las bases de la presente licitación. Para mayor información comunicarse al número telefónico 01 (55) 56 24 65 00 Exts. 8593, 8597 y 8599.

DESCRIPCION	UBICACION	ALMACEN
Aeronave BUFALO DHC-5	La Base Aeronaval de La Paz, B.C.S., carretera al Aeropuerto Internacional General Manuel Márquez de León, Kmt. 1.5, Col. Ejido Chametla, C.P. 23205.	Alm. Reg. Núm. 8
Aeronave LEAR JET 25D	Comodoro Carlos Castillo Bretón Hangar de Marina 15 zona D de Hangares, México, D.F.	Almacén Central General

III. Para garantizar la seriedad de las ofertas, será mediante la presentación de Cheque de Caja o Certificado expedido por una Institución de Banca y Crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta por las aeronaves (no serán recibidos los cheques de caja expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A.).

IV. El registro y recepción de los sobres cerrados será de las 09:15 a las 09:45 horas y el acto de apertura de sobres y fallo, se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día 24 de actual, en el Almacén correspondiente en donde se encuentra la aeronave, en los domicilios arriba citados.

V. El plazo para el retiro de las aeronaves se establecerá en el contrato de compra-venta que se formalice con el jefe del Almacén respectivo.

VI. Si se declara desierta la Licitación Pública se procederá a la "**Subasta**", siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la Licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

VII. Las Juntas de Aclaraciones se llevarán a cabo en los almacenes correspondientes, en los domicilios antes señalados el día 17 del actual a las 10:00 horas.

México, D.F., a 10 de octubre de 2014.

El Director General de Administración y Finanzas

Vicealmirante SAIN. E.F.P. José Manuel Rodríguez Aguilar

(S-8596738)

Rúbrica.

(R.- 399070)

**Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Sureste
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **28** de octubre de 2014 en la Licitación Pública No. LPPRSE0114 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de	Descripción	Cantidad y Unidad	Valor mínimo	Depósito en
--------	-------------	-------------------	--------------	-------------

Lote		de Medida*		para Venta \$	garantía \$
01	Desecho Ferroso de Primera	300,037.00	Kg	3.25	97,512.03
02	Desecho Ferroso de Primera Especial	7,087.00	Kg	4.78	3,387.59
03	Desecho Ferroso de Segunda	333,165.00	Kg	2.26	75,295.29
04	Desecho Ferroso de Tercera	2,308.00	Kg	2.01	463.91
05	Desecho Ferroso Mixto Contaminado	130,756.00	Kg	1.32	17,259.79

* Cantidades aproximadas.

Los bienes se localizan en el almacén de la Central Termoeléctrica Poza Rica que pertenece a la Gerencia Regional de Producción Sureste ubicada en la Ciudad de Poza Rica en el estado de Veracruz, cuyo domicilio se detalla en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del **13 al 24 de octubre de 2014** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx y el pago de **\$10,000.00** (Diez Mil Pesos 00/100) más I.V.A., mediante depósito bancario en efectivo en el contrato **CIE No. 627658**, referencia bancaria del **13 al 24 de octubre de 2014 No. 21171-41013-7** en el banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al No. telefónico (01229) 989 85 14 / 989 85 03 o a los correos electrónicos juan.villar@cfe.gob.mx y/o diana.dominguez@cfe.gob.mx a la atención del Ing. Juan A. Villar Romero o acudir directamente a la Gerencia Regional de Producción Sureste ubicada en El Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, Tel. 01(229) 89-85-03, Ext. 70166, 77400 y 77403 con el Ing. Juan A. Villar Romero, Jefe del Departamento Regional de Almacenes, en horario de 08:00 a 13:00 Hrs. presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del **13 al 24 de octubre de 2014**, en días hábiles en horario de 08:00 a las 14:00 hrs. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el **28** de octubre de 2014, en horario de 09:30 a 10:00 Hrs., en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Instituciones de Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el **28** de octubre de 2014, a las 13:00 hrs., en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el **28** de octubre de 2014, a las 14:00 hrs., en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 45 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

México, D.F., a 13 de octubre de 2014.

Coordinador de Proyectos Especiales y
Racionalización de Activos

Ing. José Mario Cobo González

Rúbrica.

(R.- 398753)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F

Oficio No.: 131/110430/2014

Exp.: CNBV.312.211.23 (8101)

CNBV.131.211.11(8101)09-2014<12>

Asunto: Autorización para el establecimiento de una Oficina de Representación en México de KfW IPEX-Bank GmbH.

KfW IPEX-Bank GmbH

Bosque de Radiatas No. 32-203

Col. Bosques de las Lomas

05120 México, D.F.

At'n.: Sr. Alex Pedro H. Wegenast

Representante legal

Hacemos referencia a su escrito de fecha 14 de febrero de 2014, mediante el cual solicitan autorización para el establecimiento de una Oficina de Representación en México, acompañando al efecto la información y documentación soporte correspondiente.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 19 de los actuales, con fundamento en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y la Cuarta de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", considerando que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

ACUERDO

"VIGESIMO TERCERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 2 de julio de 2014, autorizaron por unanimidad el establecimiento en México de una Oficina de Representación de **KfW IPEX-Bank GmbH**, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal."

La autorización ha sido concedida atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. **KfW IPEX-Bank GmbH** es una sociedad domiciliada en Frankfurt, Alemania, que cuenta con licencia para llevar a cabo actividades bancarias y prestar servicios financieros de acuerdo con la legislación alemana. Se encuentra sujeta a la supervisión de la Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BAFIN), la Autoridad Federal de Supervisión Financiera de Alemania.

2. Mediante carta confirmación emitida el 21 de noviembre de 2013, BAFIN manifestó que no existe objeción alguna con respecto a la apertura por parte de **KfW IPEX-Bank GmbH** de una oficina de representación en México.

3. La Gerencia de **KfW IPEX-Bank GmbH**, mediante resoluciones adoptadas los días 10 de diciembre de 2013 y 13 de mayo de 2014, aprobó el establecimiento de una oficina de representación de esa entidad en México, así como la designación del señor Alex Pedro H. Wegenast como representante a cargo de la misma.

La Oficina de Representación de **KfW IPEX-Bank GmbH**, se regirá por las siguientes:

BASES

Primera.- Deberá ajustarse en todo cuanto corresponda a su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y en las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito" y, en particular, a lo siguiente:

I. Ostentará en todo momento la denominación de **KfW IPEX-Bank GmbH**, seguida de la expresión "**Oficina de Representación en México**".

II. Tendrá su domicilio en la Ciudad de México, D.F.

III. Su representante será el señor Alex Pedro H. Wegenast.

Segunda.- La Oficina de Representación estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Tercera.- Por su propia naturaleza jurídica, esta autorización es intransmisible.

El presente oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de la entidad promovente.

El inicio de operaciones de la Oficina de Representación de que se trata está sujeto al informe que para ese efecto habrá de presentar a esta Comisión y demás autoridades financieras competentes, con una

anticipación de al menos quince días naturales a la fecha prevista para ello, en términos de la Novena, fracción II de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito".

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 16, fracción VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 53, segundo párrafo, en relación con el 12, 15, fracción IX y 19, fracción I, inciso g) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009 y modificado mediante Decretos publicados en el mismo Diario los días 23 de abril y 30 de noviembre de 2012; 10, en relación con el 11, fracción I, incisos 1) y 3) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009 y modificado mediante Acuerdos publicados en el propio Diario los días 8 de mayo, 4 de julio y 13 de diciembre de 2012, 7 de noviembre de 2013 y 3 de enero de 2014.

Atentamente

México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.

Vicepresidente de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B

Act. Ricardo Medina Alvarez

Rúbrica.

(R.- 399071)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)

Area de Responsabilidades

EDICTO

OFICIO 20095/1.8.2.2/1086/2014.

Expediente número: R-62/2013

Se Notifica Citatorio para la Audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. ALEJANDRO HERNANDEZ GUTIERREZ

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, fracción III, 4, 8, 10, 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80, fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 8º del Estatuto Orgánico de la (CORETT) y artículo 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le hace saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación del presente, en las oficinas del Organo Interno de Control en la CORETT, sito en la calle Liverpool número 80, 5º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México Distrito Federal, en virtud del inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad número R-62/2013, para que comparezca personalmente y rinda su declaración con relación a los siguientes hechos que se le imputan: Que en ejercicio de sus atribuciones como Delegado de la Corett en el Estado de México, no cumplió con el servicio que le fue encomendado causando deficiencia en el mismo, toda vez que abusando de su cargo realizó actos contrarios a los deberes que le imponía la ley, ya que presuntamente no se abstuvo de suscribir las solicitudes de regularización, conforme al procedimiento de la Regla 3/07 Regla para la Regularización de Superficies Ocupadas fijando los precios de regularización de los siguientes lotes: **lote 16**, manzana 145, zona 001, con una superficie de 15,269 m2 del Poblado de San Mateo Tecoloapan I, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, regularizado en favor del C. David González Martínez, en la cantidad de \$1,035,810.00 como consta en la solicitud de contratación número MEX0004561; **lote 05**, manzana 0008, zona 002, con una superficie de 1,805 m2 del Poblado de San Mateo Oxtotitlán II, Municipio de Toluca, Estado de México, regularizado en favor de la C. Yolanda García Bartolano, en la cantidad de \$125,066.50 como consta en la solicitud de contratación número MEX0003463; **el lote 80**, manzana 01, zona

01, con una superficie de 12,141 m2 del Poblado de los Reyes y su Barrio Tecamachalco III del Municipio de los Reyes La Paz, Estado de México, regularizado en favor de TEDASA DOS, S.A. de C.V. en la cantidad de \$1'874,268.00 como consta en la solicitud de contratación número MEX0004179 suscribiendo la escritura pública número 59,177; y el **lote 15**, manzana 04, zona 04, con una superficie de 9,606 m2 del Poblado Chalco II, Municipio de Chalco en el Estado de México, con uso de suelo Baldío y regularizado en favor del Núcleo Ejidal Villa de Chalco, en la cantidad de \$484,553.00 como consta en la solicitud de contratación número MEX0004197; con lo que presuntamente provocó con dichas conductas que se afectara el patrimonio de la Corett omitiendo observar en la fijación de los precios de regularización lo establecido en el Resultando Tercero de los Decretos de Expropiación de los citados poblados cuyos incisos señalan: "B) Únicamente podrá enajenarse a precio de interés social un lote tipo por jefe de familia para usos habitacionales, siempre y cuando ninguno de los ocupantes del lote sea propietario de otro inmueble."; inciso "D) Cuando alguno de los vecindados posea una superficie mayor de la señalada para el lote tipo de la zona, podrá adquirir el excedente al valor comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que al efecto se practique..."; aunado a que también omitió observar que los lotes 05, 80 y 15 antes señalados no eran de uso de suelo habitacional, que no se regularizaban a un jefe de familia y que se trataba entre otras de personas morales no prevista en los incisos anteriores; y con relación al lote 16, la superficie excedente al lote tipo, debía adquirirse al valor comercial conforme al avalúo que al efecto se practicara; avalúos que se obtuvieron en términos de los Decretos de Expropiación conforme a lo siguiente: para el **lote 16** se practicó cabo el avalúo número CORETT/137/2012 por la cantidad de \$17'406,357.72; para el **lote 05**, el avalúo número CORETT/136/2012 por la cantidad de \$2'227,254.31; para el **lote 80** el avalúo número CORETT/132/2012 por la cantidad de \$63'388,019.12 y para el **lote 15** el avalúo número CORETT/128/2012 por la cantidad de \$4'773,800.69; que restando la cantidad en la que se regularizaron los multicitados lotes arroja una diferencia por las siguientes cantidades: para el lote 16 la cantidad de \$16'370,547.72; para el lote 05 la cantidad de \$2'102,187.81; para el lote 80 la cantidad de \$63'388,019.12 y para el lote 15 la cantidad de \$4'289,247.69, lo que hace una diferencia total por la cantidad de **\$84'275,734.34**; ocasionando un daño patrimonial a la Corett por la cantidad de \$61'513,751.12, por la regularización y salida del patrimonio de la Corett del lote 80, manzana 01, zona 01, con una superficie de 12,141 m2 del Poblado de los Reyes y su Barrio Tecamachalco III del Municipio de los Reyes La Paz, Estado de México, regularizado en favor de TEDASA DOS, S.A. de C.V., al no abstenerse de suscribir la escritura número 59,177 en la cantidad de \$1'874,268.00, con la que se cumplió con el objeto del contrato de regularización transmitiendo la propiedad y el dominio del citado lote. Asimismo, provocó y colocó en riesgo el patrimonio de la corett por la cantidad de \$20'897,522 al no abstenerse de fijar el precio de regularización por la cantidad total de \$3,519,697.50 de los siguientes lotes: **lote 16**, manzana 145, zona 001, con una superficie de 15,269 m2 del Poblado de San Mateo Tecoloapan I, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; **lote 05**, manzana 0008, zona 002, con una superficie de 1,805 m2 del Poblado de San Mateo Oxtotitlán II, Municipio de Toluca, Estado de México; y el **lote 15**, manzana 04, zona 04, con una superficie de 9,606 m2 del Poblado Chalco II, Municipio de Chalco en el Estado de México; conducta que prevaleció y consintió con conocimiento de causa a partir de que suscribió las solicitudes de contratación que fueron aprobadas por la Corett y hasta el 15 de enero de 2010 fecha en la que dejó de ostentar el cargo de Delegado de la Corett, ya que omitió en dicho periodo, normalizar y recuperar el precio en observancia a los incisos de los decretos antes citados, ya que en el periodo no se cumplió con el objeto de la solicitud de contratación transmitiendo la propiedad y el dominio de los lotes en favor de los vecindados y sin que salieran del patrimonio de la Corett. Por lo anterior, presuntamente trasgredió lo establecido artículo **8 fracción I** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al no abstenerse de suscribir las solicitudes de contratación de los lotes 16, 05, 80 y 15 antes señalados con base en la Regla 3/07 Regla para la Regularización de Superficies Ocupadas, ya que con su conducta y atendiendo a los medios de ejecución antes precisados, usted omitió observar lo establecido en los incisos B) y D) de los Decretos de Expropiación, de los poblados de San Mateo Tecoloapan I, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; San Mateo Oxtotitlán II, Municipio de Toluca, Estado de México; los Reyes y su Barrio Tecamachalco III del Municipio de los Reyes La Paz, Estado de México y Poblado Chalco II, Municipio de Chalco en el Estado de México, ya que no se trataba de la regularización a un jefe de familia, que el suelo no era de uso habitacional y que los vecindados eran personas morales no previstas en los citados incisos y que al tratarse de una superficie mayor a la establecida para el lote tipo, su precio de enajenación debió determinarse a valor comercial, omisión que colocó en riesgo al patrimonio de la Corett con relación a los lotes 05, 15 y 16 citados en el presente oficio y materializado la salida del patrimonio de la Corett, el lote 80 a través de la suscripción de la escritura pública número 59,177 multicitada; asimismo trasgredió lo dispuesto en la **fracción XXIV** del

citado artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades antes citada, al no abstenerse de cualquier acto u omisión que implicara incumplimiento de cualquier disposición legal, pues es precisamente a través de las facultades como Delegado de la Corett en el Estado de México, que le fueron otorgadas en el artículo 32 fracciones XVII, XVIII y XXV del Estatuto Orgánico, así como en el numeral 4.3 denominado Funciones Genéricas, inciso q, del Manual General de Organización ambos ordenamientos de la CORETT, vigentes al momento de los hechos que se le imputan, que le imponían la obligación de suscribir las escrituras públicas y los títulos de propiedad de los predios que Corett **regularice** o enajene conforme a la legislación aplicable, vigilando la salvaguarda del patrimonio e intereses del organismo, así como abstenerse de cualquier acto u omisión que implicara incumplimiento de cualquier disposición legal como es lo establecido en los incisos B) y D) de los multicitados Decretos de Expropiación, causando deficiencia en el servicio público encomendado, conducta que se considera grave en atención a los medios de ejecución y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las disposiciones de la Ley; las circunstancias socioeconómicas y el nivel jerárquico de usted, como servidor público al desempeñarse como Delegado de la CORETT en el Estado de México por 7 años, 5 meses 15 días aproximadamente, que le permitían que el elemento cognitivo de su conducta fuera apegado a las obligaciones que le imponían las normas que debía observar en la regularización y escrituración de los multicitados lotes cuya conducta de omisión en la observación de lo establecido en los incisos B) y D) de los Decretos de Expropiación; máxime que el Decreto de Expropiación es el ordenamiento normativo primigenio que delimita los principios obligatorios para la regularización de lotes, teniendo supremacía jurídica sobre cualquier norma interna y por constituir una determinación del Ejecutivo Federal; conducta que se considera grave en términos de la Tesis de jurisprudencia 139/2009, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se hace de su conocimiento que a la audiencia deberá comparecer personalmente, teniendo derecho a ser asistido por un defensor. De igual forma, se hace de su conocimiento, que para el caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, desahogándose la audiencia de ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. No omito manifestarle que está a su disposición el expediente administrativo al rubro señalado, relacionado con los hechos descritos, en días y horas hábiles, en las oficinas que ocupa esta Area, en el domicilio indicado, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía. Asimismo se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, así como sexto, noveno, décimo y decimoprimeros de los Lineamientos de Protección de datos personales publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de septiembre de dos mil cinco. Para el efecto de llevar a cabo las diligencias que se requieran, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se designa conjunta o separadamente a los licenciados, Norma Angélica Torres Jiménez, Alejandro Vargas Oseguera y la C. María del Carmen Cristalinas Hinostrosa, servidores públicos adscritos a este Organismo Interno de Control. Por último; se le informa que el Rotulón del Area de Responsabilidades se encuentra en las oficinas del Organismo Interno de Control sito en domicilio anteriormente señalado, medio a través del cual se le harán las notificaciones que no sean de carácter personal y aún éstas, si en la audiencia de ley no señala domicilio para tales efectos en el Distrito Federal, en términos de los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

México, D.F., a 28 de julio de 2014.

La Titular

Lic. Norma Hernández Carmona

Rúbrica.

(R.- 398018)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFAS POR TRAYECTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE NACIONAL INTEGRADO (STNI)

En términos de lo resuelto por la Comisión Reguladora de Energía en las Resoluciones número RES/311/2010, RES/383/2010, RES/275/2014 y RES/436/2014, se publican las estampillas y las tarifas por trayecto para los servicios de transporte de gas natural en el STNI.

Vigentes a partir del 1 de octubre de 2014

Estampilla de Transporte del STNI

(pesos por Gigajoule)

Estampillas	Servicio Base Firme		Servicio Base Firme Temporal		Interrumpible		Volumétrica
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Sur	1.15381	0.01367	1.16748	0.01367	1.15606	0.01367	1.25792
Centro	2.19873	0.02605	2.22478	0.02605	2.20301	0.02605	2.39712
Occidente	1.13017	0.01339	1.14356	0.01339	1.13237	0.01339	1.23215
Golfo	2.00296	0.02373	2.02670	0.02373	2.00687	0.02373	2.18369
Norte	3.24671	0.03847	3.28518	0.03847	3.25304	0.03847	3.53966
Istmo	4.41825	0.03719	4.45544	0.03719	4.41170	0.03719	5.23514
Nacional	-0.00597	0.00000	-0.00597	0.00000	-0.00591	0.00000	-0.00644
Nacional con AB	2.18051	0.00000	2.18051	0.00000	2.15892	0.00000	2.35146

Tarifas por punto de inyección y extracción

(pesos por Gigajoules)

Estampillas	Servicio Base Firme		Servicio Base Firme Temporal		Interrumpible		Volumétrica	
	Pesos/GJ	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima		Mínima
Para el gas inyectado en Zona Sur y extraído en Zona:								
Sur		3.33432	0.01367	3.34799	0.01367	3.31498	0.01367	3.60938
Centro		7.53601	0.06345	7.59947	0.06345	7.52486	0.06345	8.19019
Occidente		8.66618	0.07684	8.74303	0.07684	8.65723	0.07684	9.42234
Golfo		5.33728	0.03740	5.37469	0.03740	5.32185	0.03740	5.79307
Norte		8.58399	0.07587	8.65987	0.07587	8.57489	0.07587	9.33273
Istmo		7.75257	0.05086	7.80343	0.05086	7.72668	0.05086	8.84452
Para el gas inyectado en Zona Occidente y extraído en Zona:								
Sur		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro		5.50941	0.03944	5.54885	0.03944	5.49430	0.03944	5.98073
Occidente		3.31068	0.01339	3.32407	0.01339	3.29129	0.01339	3.58361
Golfo		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Norte		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Istmo		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Para el gas inyectado en Zona Golfo y extraído en Zona:							
Sur	5.33728	0.03740	5.37469	0.03740	5.32185	0.03740	5.79307
Centro	6.38220	0.04978	6.43199	0.04978	6.36880	0.04978	6.93227
Occidente	7.51237	0.06317	7.57555	0.06317	7.50117	0.06317	8.16442
Golfo	4.18347	0.02373	4.20721	0.02373	4.16579	0.02373	4.53515
Norte	7.43018	0.06220	7.49239	0.06220	7.41883	0.06220	8.07481
Istmo	9.75553	0.07459	9.83013	0.07459	9.73355	0.07459	11.02821
Para el gas inyectado en Zona Norte y extraído en Zona:							
Sur	N/A						
Centro	N/A						
Occidente	N/A						
Golfo	N/A						
Norte	5.42722	0.03847	5.46569	0.03847	5.41196	0.03847	5.89112
Istmo	N/A						

	(Pesos/GJ)
Estacionamiento en ductos y substracción de gas	4.24415
Por uso en zona urbana	(Pesos/GJ)
Gloria a Dios - Ciudad Juárez	0.60732
Orizaba - Ciudad Mendoza	0.42137
Monclova	0.01665
Veracruz	0.36416

1. La periodicidad de todas estas tarifas y/o estampillas es diaria.
2. El Gas Combustible del STNI para todos los casos es de 1.0707%, excepto Gloria a Dios a Cd. Juárez de 0.30%.
3. Las tarifas y/o estampillas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
4. "N/A" significa "No aplica".

Nota: La presente publicación no significa el consentimiento implícito o explícito de Pemex-Gas y Petroquímica Básica respecto de la Resolución RES/550/2013, por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba la lista de tarifas máximas para el tercer periodo de prestación de servicios, al amparo del permiso G/061/TRA/1999 otorgado a Pemex Gas y Petroquímica Básica, para el transporte de gas natural del Sistema Nacional de Gasoductos, y la resolución RES/599/2013, por la que se aprueba el porcentaje de gas combustible para compresión del Sistema de Transporte Nacional Integrado, amparado por el Permiso de Transporte de Gas Natural G/061/TRA/99 aplicable para el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2014. Asimismo, esta publicación no significa el desistimiento o renuncia por parte de Pemex-Gas y Petroquímica Básica al ejercicio de las acciones legales para combatir dichas resoluciones RES/550/2013 y RES/599/2013, de las que pueden resultar modificaciones a las tarifas correspondientes al Sistema Nacional de Gasoductos y Sistema de Transporte Nacional Integrado.

México, D.F., a 1 de octubre de 2014.
 El Gerente Comercial de Transporte
Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
 Rúbrica.

(R.- 399074)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-CMM-03-14
 CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública **LP-CMM-03-14** para la enajenación de LOTE DE VEHICULOS TERRESTRES

No. de Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Apertura de Ofertas	Acto de Fallo	Venta por	Precio de venta	Lugar de los Actos
LP-CMM-03-14	5 SEAT CORDOBA MODELO 2007 3 TOYOTA SIENNA MINIVAN MODELO 2006 1 CAMIONETA QUEST MODELO 2008 1 PICK UP FRONTIER MODELO 2008 1 PATHFINDER SE 4X2 T/A COMFORT MODELO 2007 1 VENTURE EXTENDIDA MODELO 2004 1 CHEVY PICK UP MODELO 2002 1 FORD WAGON XL MODELO 1998 1 CAMION FORD-F350 CHASIS MT XL V8 LINEA C/RACA MOD 2008 1 CHEYENNE CHASIS CABINA MODELO 1994 1 RAM PICK UP MODELO 2002 1 RAM PICK UP 1500 CUSTOM V-63.9 MAGNUM MODELO 1999 1 RAM CLUB WAGON 6 CIL MODELO 2000 1 R35003 CABINITA D.R.T STD. MODELO 2000	28 de Octubre de 2014 a las 10:00 horas.	29 de Octubre 10:00 horas.	29 de Octubre de 2014 a las 10:30 horas.	Partida única	1,606,527.47	En la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales Planta de San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: En Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78395, del 13 al 24 de Octubre de 2014 de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>

2.- Verificación de los bienes: Los bienes a enajenar, se podrán verificar el 27 de Octubre de 2014 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: Las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: Los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación,

5.- Retiro de los bienes: El retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la Caja General de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A).

6.- Subasta: Si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: En la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

13 de octubre de 2014.

Subdirector Corporativo de Recursos Materiales

Lic. Salomón Kuri Contreras

Rúbrica.

(R.- 399009)